



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual resalta 5 Ejes Rectores, donde la misión de la presente Administración es gobernar colaborando para construir una ciudad próspera, en paz, sostenible, humana y abierta, buscando el reencuentro de la ciudadanía y del gobierno, poniendo a las personas, su seguridad, prosperidad y calidad de vida al centro de las decisiones y de las políticas públicas.
- II. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el cual señala en su Eje 4. Ciudad Humana; Objetivo 4.3 Juntas y juntos por tu escuela, Estrategia 4.3.3 Implementar acciones que desarrollan el sentido de pertenencia entre las y los estudiantes y el ámbito escolar; Línea de acción 4.3.3.3 Entregar útiles escolares para el alumnado de Educación Básica.
- III. Mediante oficio SDHIS/0618/2023, la Doctora Ana Luna Serrano, Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, solicitó al Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Agustín Carlos Basave Alanís, someter a aprobación del Ayuntamiento, las Reglas de Operación 2023 de los Programas Presupuestarios de la Secretaría.
- IV. Mediante oficio SDHIS/0664/2023, la Doctora Ana Luna Serrano, Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, solicitó al Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Agustín Carlos Basave Alanís, someter a aprobación del Ayuntamiento,

Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación de los Programas y Proyectos realizados por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva



las Reglas de Operación 2023 del Proyecto “Juntos a la Escuela”, el cual forma parte de los Programas Presupuestarios de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

- V. Que, en fechas 28 de abril de 2023 y 05 de junio de 2023, mediante los oficios SAY-DAJ/4466/2023 y SAY-DAJ/6072/2023 respectivamente, el entonces Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. José Antonio Gómez Villarreal, remitió a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva el visto bueno para los proyectos de las Reglas de Operación 2023 de los Programas Presupuestarios de la Secretaría, con el objetivo de proseguir con el procedimiento para su expedición.
- VI. Que, en fechas 13 de junio de 2023 y 21 de junio de 2023, mediante oficios SEJ-PEP/572/2023 y SEJ-PEP/596/2023 respectivamente, la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos, Lic. Katia Lizbeth Salazar Reyes, remitió a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva el visto bueno para el proyecto las Reglas de Operación 2023 de los Programas Presupuestarios de la Secretaría, con el objetivo de proseguir con el procedimiento para su expedición.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.



**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 10, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, es la responsable de la planeación y ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social e igualdad sustantiva.

**QUINTO.** Que mediante oficio P.M.C.M. 0277/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, firmado por la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, señaló que a efecto de otorgar legalidad y transparencia, así como asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos que son asignados a distintos programas presupuestarios municipales que en algunos casos están sujetos a reglas de operación, solicitó que dichas reglas sean emitidas conforme al siguiente proceso:

1. *“Se elabora el anteproyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario por área ejecutora del recurso.*
2. *El área ejecutora del recurso, remite las Reglas de Operación del Programa Presupuestario, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que realice el proceso dispuesto por el artículo 24 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León.*
3. *Concluido el proceso de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento remite el documento al área ejecutora del recurso – señalada en el punto 1, del presente-, y le emite opinión al respecto, de ser favorable la opinión, se realizará el punto 4, del presente, de ser negativa, se estará a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento.*
4. *El área ejecutora del Recurso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 151*



*fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, remite a la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva, la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento, así como anteproyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario, a fin de que realice las acciones inherentes para la administración de las Reglas de Operación.*

- 5. La Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva realiza las acciones para la Administración de las Reglas de Operación, concluido el proceso le remite el documento al área ejecutora del recurso – señalada en el punto 1, del presente-, y le emite opinión favorable de continuar con el proceso, con lo cual se realizará el punto 5 del presente.*
- 6. El área ejecutora del Recurso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 fracción I, inciso b) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, remite al R. Ayuntamiento, las Reglas de Operación para la aprobación en su caso.*
- 7. Con la aprobación del R. Ayuntamiento, se procede a la Publicación de las Reglas de Operación, en la Gaceta Municipal de Monterrey, y/o en el Periódico Oficial del Estado, según lo determinado por el R. Ayuntamiento. Con lo cual se concluye el proceso para la expedición.”*

**SEXTO.** Que a efecto de realizar una descripción de cada una de las Reglas de Operación de los distintos programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, se establecen los objetivos generales de cada uno, conforme a lo siguiente:

1. Programa “Juntos a la Escuela”: Brindar a las infancias y juventudes del Municipio de Monterrey a servicios que fortalezcan de manera efectiva el desarrollo educativo en los entornos escolares.
2. Programa “Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural”: Brindar a la población del Municipio de Monterrey actividades culturales para el conocimiento de su historia personal, comunitaria, aprecio de valores culturales y patrimoniales para su apropiación.
3. Programa “Espacios de Encuentro y Aprendizaje en Bibliotecas”: Ofrecer espacios públicos atractivos y dignos para el encuentro y aprendizaje de las ciudadanas y los

**Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación de los Programas y Proyectos realizados por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**



ciudadanos a través de la oferta de servicios y la modernización de la red Municipal de Bibliotecas de Monterrey.

4. Programa “Espacio Aprende Monterrey”: Contar con Bibliotecas municipales adaptadas como Espacio Aprende Monterrey que ofrecen servicios para el fortalecimiento del desarrollo educativo fuera del entorno escolar.
5. Programa “Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano”: Que las personas servidoras públicas de la Administración de Monterrey accedan a herramientas conceptuales y materiales por parte de la Administración Pública Municipal para actuar con perspectiva de género, igualdad sustantiva y enfoque de derechos humanos hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de Monterrey.
6. Programa “Ciudad Multicultural”: Impulsar que existan servicios de atención de primer nivel que presenten un enfoque intercultural adecuado para personas en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellas vulneradas por su contexto de movilidad, situación de calle, origen étnico o nacional o cualquier otra característica sospechosa de discriminación que se encuentren en Monterrey.
7. Programa “Salud Contigo”: Incrementar el número de personas con detecciones oportunas e informadas sobre enfermedades crónico-degenerativas y enfermedades periodontales en el Municipio de Monterrey.
8. Programa “Salud Mental y Adicciones”: Que la población del Municipio de Monterrey cuente con atención integral a través de diferentes acciones de primer nivel en salud mental y adicciones.
9. Proyecto “Becas de Tratamiento”: Coadyuvar a elevar la calidad de vida de las personas mediante acciones preventivas y de atención a la salud enfocados en la rehabilitación por consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohol.
10. Programa “Bienestar Animal”: Promover las adopciones de perros y gatos en el Municipio de Monterrey, así como los servicios de bienestar y salud para éstos.
11. Programa “Monterrey Contigo: Ahora nos Cuidamos Juntas y Juntos”: Generar corresponsabilidad entre los actores organizados (gobierno, iniciativa privada, sociedad civil, academia y ciudadanía) para la atención de las necesidades de las colonias del Municipio de Monterrey.
12. Proyecto “Patrimonio Seguro”: Brindar asesoría, orientación, canalización y seguimiento a la ciudadanía del Municipio de Monterrey, que busca realizar juicios y trámites legales. Además, apoyar en la regularización de colonias y/o Asentamientos Humanos Irregulares dentro de la Zona Metropolitana del Municipio de Monterrey, en conjunto con diferentes instituciones estatales, asociaciones civiles y sector



privado.

**SÉPTIMO.** Que como se menciona en los Antecedentes III y IV, la Dra. Ana Luna Serrano, Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, solicitó al Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Agustín Carlos Basave Alanís, someter a aprobación del Ayuntamiento, las Reglas de Operación 2023 de los distintos Programas y Proyectos de la Secretaría a su digno cargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueban las Reglas de Operación de los siguientes Programas y Proyectos realizados por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva:

1. Programa Juntos a la Escuela.
2. Programa Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural.
3. Programa Espacios de Encuentro y Aprendizaje en Bibliotecas.
4. Programa Espacio Aprende Monterrey.
5. Programa Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano.
6. Programa Ciudad Multicultural.
7. Programa Salud Contigo.
8. Programa Salud Mental y Adicciones.
9. Programa Becas de Tratamiento.
10. Programa Bienestar Animal.
11. Programa Monterrey Contigo: Ahora nos Cuidamos Juntas y Juntos.
12. Proyecto Patrimonio Seguro.

Las cuales tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2023, en los términos de los documentos anexos que forman parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO.** Los presentes Acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos, así como las Reglas de Operación de los Programas y Proyectos realizados por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad



Gobierno  
de  
—  
**Monterrey**

Sustantiva, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para realizar la promoción y divulgación de los Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2023  
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RUBRICA)**

**Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación de los Programas y Proyectos realizados por la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva**